



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2219

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 NOV 2022

VISTO :

El Expediente N° 00401-0325176-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la aludida Ley establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que indica que solicita la titularización de las agentes en cuestión con carácter de excepción al principio de edad máxima requerido para el ingreso a la Administración, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234, la cual modifica su similar N° 8525;

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el mentado Artículo 10° y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que explica que los agentes involucrados no registran en la actualidad licencia por tareas acordes a su aptitud psicofísica y/o abandono de cargo que impidan sus designaciones en el ámbito provincial;

Que informa que la situación de revista del personal en cuestión se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 10469 y 11237, no registrando antecedentes sumariales ni sanciones disciplinarias;

Que asimismo aclara que algunos de las agentes implicadas, al momento de la Toma de Posesión del cargo propuesto para Titularizar, deberán cesar en los



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

cargos que ocupan en la actualidad (f. 42);

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que la Dirección General de Administración expresa que la gestión no genera un nuevo compromiso presupuestario, ni tiene efecto financiero e informa que el costo mensual al que asciende la misma es de \$328.766,43 aproximadamente;

Que finalmente, ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 3295/22 y su par de Recursos y Servicios solicita la confección de la norma legal pertinente;

Que tomaron intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, su par de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

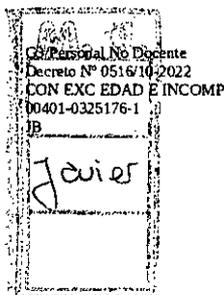
Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1° – Inciso 4 del Decreto N° 0274/20;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

1°) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a las agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo que integra esta norma legal.

2°) - Hágase saber y archívese.



  
Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I RESOLUCION N°

2219

EX.PTE. N° 00401- 0325176-1

DESIGNAR EN CARÁCTER PROVISIONAL – DCTO 51610:

Jurisdicción: 40 – Prog.: 22 – Sub Prog.: 2 – Actividad: 2 – Finalidad: 3 – Función: 41 – Fuente de Finan.: 111 – Inciso: 1 – Partida Princ.: 1 – Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
APellido Y Nombre	DNI/CUIL	Clase	Escuela	N°	Localidad	Dpto	Cargo	Cat	ID	Vacante
KARLEN, MONICA GUADALUPE	27-20244432-1	1968	JARDIN	70	PILAR	LA COLONIAS	PORTERO FUNC MANTENIMIENTO	1	847092	RESOLUCION 337/21
MOYANO, YAMILA GUADALUPE	27-34673679-3	1989	PRIMARIA	851	RAFAELA	CASTELLANO	PORTERO	1	708334	REDESIG DE GONZALEZ DNI 25.098.516
Jurisdicción: 40 – Prog: 22 – Sub Prog.: 3 – Actividad: 2 – Finalidad: 3 – Función: 42 – Fuente de Finan.: 111 – Inciso: 1 – Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
LOPEZ, ANDREA ROXANA	27-21523440-7	1970	EETP	685	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	852179	RESOLUCION 934/21